

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.

VISTA la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración de 18 de julio de 2024, relativa a la solicitud formulada por AYUNTAMIENTO DE TÍAS, con NIF P3502800J se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 27 de mayo de 2024 con n.º de registro de entrada N.General: 973084 / 2024 – N.Registro: BSOC / 109638/2024 sub-sanada el 28 de mayo con n.º de registro ENTRADA - N. General: 988333 / 2024 - N. Registro: BSOC / 110669 / 2024 por la que se interesa la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa/proyecto denominado “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” para el período de 08/07/2024 – 31/12/2024 aportando Memoria y plan de Financiación el 27 de mayo de 2024 con n.º de registro N.General: 973084 / 2024 – N.Registro: BSOC / 109638 /2024 en los que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 100.000€ representando la subvención solicitada a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias el 100% del coste total del mismo, no teniendo previsto recibir otras aportaciones.

Segundo.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según manifiesta, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

Identificador: 20240717131248

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



Página: 1/35

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Tercero.- Consta en el expediente Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración nº: 14167 de 12 de julio de 2024, por la que se justifica la necesidad de no promover concurrencia competitiva en relación con la concesión de determinadas subvenciones, entre las que se encuentra el programa de la citada entidad.

Cuarto.- Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe elaborado por el Director General de Asuntos Europeos, de fecha 14 de agosto de 2024. Por otro lado, no procede emisión de informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, toda vez que la actividad a subvencionar está financiada con fondos propios de esta Comunidad Autónoma tal y como indica escrito adjunto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de agosto de 2024.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención en la aplicación presupuestaria: 2301.PP 912A. 4500400.LA 234G1905 denominada "Fomento y promoción de actuaciones ley de servicios sociales ", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024, por importe de 100.000 €.

Dicho crédito procede de la modificación del Tomo 5 de la sección 23 Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, mediante enmienda publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n.º 202/175 de 13 de diciembre de 2023, estableciendo que en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 se consigna en la sección 23, servicio 2301, línea de actuación 234G1905 Fomento y promoción de actuaciones ley de servicios sociales, un crédito inicial para las actuaciones de distintas asociaciones, entre las que se incluye esta entidad sin ánimo de lucro, por un importe determinado, para la ejecución del programa "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN"

Asimismo consta en el expediente la Retención de Crédito realizada para la concesión de dicha subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
 Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
---	----------------------------

 	Pagina: 2/35
---	--------------

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y recientemente por el Decreto 151/22, 23 de junio de 2022. (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo).

Segundo.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Tercero.- Asimismo el artículo 22.2 c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.*

Por su parte el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 3/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cuarto.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social toda vez que insiste en mejorar y acercar los procesos de participación ciudadana para detectar problemas y dar respuestas integrales a las necesidades que se van planteando en la comunidad local a través de una intervención en la que, tanto el tejido asociativo como el institucional, cuenten con una responsabilidad compartida, desde un enfoque comunitario que pone en valor el trabajo en red con las diferentes entidades, colectivos sociales, administración y comunidad en general.

En este sentido, desde el municipio de Tías, se ha implementado una línea de acción en los últimos años, denominada “Estrategia municipal de Intervención Comunitaria Conecta Tías, en el que se promueven sinergias de colaboración y trabajo compartido con el fin de crear estructuras, organizaciones y metodologías de intervención comunitaria de carácter integral, transversal, efectivo y dinámico, como respuesta alternativa a las demandas y necesidades planteadas por los diferentes colectivos, dinamizando actuaciones con propuestas de intervención adaptada a los diferentes sectores de población, siguiendo las líneas de la estrategia municipal de intervención comunitaria mencionada, entre los que se encuentra la presente propuesta de intervención a la población juvenil, con el fin de construir una línea básica de actuación frente a las posibles situaciones de exclusión social a las que se enfrenta para su prevención, abordaje y seguimiento.

Quinto.- No procede promover la concurrencia competitiva por los motivos descritos en la Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración n.º 14167 / 2024 de fecha 12 de julio, dado que sin pretender vulnerar los principios que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, este departamento considera conveniente acudir a la concesión directa a esta entidad, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, para la ejecución del programa solicitado.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-lesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Página: 4/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Así pues, a la vista del programa presentado y, en atención a que cuenta con un proyecto consolidado financiado en el ejercicio anterior por este Departamento, contribuyendo así a crear recursos específicos y comunitarios en el archipiélago canario, destinados en especial a favorecer la inclusión social de las personas en situación de especial vulnerabilidad y exclusión social, es por lo que se procede a la elección de la citada entidad para la concesión de la subvención que nos ocupa.

En este sentido, cabe señalar que, aunque el proyecto en el presente ejercicio tendrá una mirada de desarrollo comunitario, abierta a la población joven en su conjunto más amplio, se centrará en la etapa infanto-juvenil, la cual se define por el comienzo de la construcción de la identidad personal y la conformación de su proyecto de vida, siendo por ello, una etapa de especial riesgo en la que es necesario intervenir desde la prevención, participación y apoyo al desarrollo personal con acciones que requieran la corresponsabilidad de todo el tejido comunitario. Dichas acciones abordarán el trabajo de valores y desarrollo personal y pleno, abarcando ámbitos claves como la cultura, el deporte, participación comunitaria, salud y bienestar, logrando que puedan conectar con su barrio y con los espacios públicos de su municipio, generando vínculos, sentido de pertenencia, confianza y acercamiento a su entorno más inmediato..

Desde la experiencia de trabajo a través del enfoque comunitario de Conecta Tías, observada la necesidad de incidir en este colectivo y en especial en aquellas zonas más degradadas y desfavorecidas, se pretende intervenir desde una perspectiva socioeducativa, global y comunitaria, teniendo en cuenta las particularidades de la población, entre las que cabe señalar, el alto porcentaje de personas migrantes, las cuales carecen de familia extensa, y, por lo tanto escasas o nulas redes de apoyo, procurando dinamizar actividades que favorezca la integración, participación, alternativas saludables de ocio y tiempo libre, con el fin de reducir los factores de riesgo de exclusión social.

Atendiendo a las razones expuestas en la citada Resolución de la Directora General de Servicios Sociales e Inmigración, se considera conveniente acudir al procedimiento, de forma directa, de una subvención a favor de la entidad AYUNTAMIENTO DE TÍAS para la ejecución del programa “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN””, valorando que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-lesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 5/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

las actuaciones a financiar, los gastos subvencionables así como también el plazo de ejecución de las mismas, se encuadran en los supuestos recogidos en la misma.

Sexto.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2023, se dispone la modificación octava del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismos Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 6/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de ésta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden nº 527 de 20 de agosto de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-lesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 7/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

2020, Orden nº744 de 23 de agosto de 2021, Orden n.º 1160/2022 de 29 de agosto de 2022 y Orden n.º 1042 de 29 de agosto de 2023 , por la que se acuerda la cuarta prórroga del plazo de ejecución del Plan de Acción del departamento hasta el 31 de agosto de 2024, aprobado por la citada orden departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019, para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la Hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado en su octava modificación, por acuerdo de 4 de diciembre de 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Séptimo.- A la vista del preceptivo informe elaborado por el Director General de Asuntos Europeos de fecha 14 de agosto de 2024 y tomando en cuenta que no procede emisión de informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, toda vez que la actividad a subvencionar está financiada con fondos propios de esta Comunidad Autónoma tal y como indica escrito adjunto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de agosto de 2024, considerando los motivos alegados por la entidad beneficiaria por los que se justifica el interés social del programa a subvencionar y la imposibilidad de acometer la ejecución del mismo por falta de recursos económicos suficientes y por ser una entidad sin ánimo de lucro, el abono de los fondos públicos se realizará de manera anticipada total.

La citada entidad está exenta de la prestación de garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones, en atención a lo previsto en el artículo 38.8 e) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Octavo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-lesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 8/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Décimo.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 9/1/2024) , el Decreto 123/2023 de 17 de julio, modificado por el Decreto 128/2024 de 9 de septiembre, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del gobierno de Canarias (BOC numero 140, de 18 de julio de 2023 y n.º 179 de 11 de septiembre de 2024 respectivamente y el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 9/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa, una subvención a favor de AYUNTAMIENTO DE TÍAS por un importe que asciende a la cantidad 100.000€, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa denominado “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN”” que supone el 100% del coste total del mismo.

Segundo.- Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a este departamento. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercero.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Cuarto.- Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la Sección 23 correspondiente a esta Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la aplicación presupuestaria: 2301.PP 912A. 4500400.LA 234G1905 denominada “Fomento y promoción de actuaciones ley de servicios sociales, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

Pagina: 10/35

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Quinto.- Determinar que el plazo que se establece para la realización de las actividades subvencionadas, abarca desde 08 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2024 para el Proyecto de Intervención y Participación Comunitaria "Tías en Acción".

Sexto.- Establecer el abono anticipado del 100% del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) La justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

C) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 11/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Séptimo.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden departamental aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la presente: Gastos de personal (1 Trabajador Social, 2 Educadores Sociales, 4 TAFAD), Gastos Corrientes (Asesoría Laboral), Gastos de actividades (Seguros para las distintas actividades a realizar).

En su caso, se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000€ para el expediente total, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor; sin perjuicio del límite establecido para pagos de facturas que está fijado en un máximo de 1.000,00 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-IsevkS7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 12/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 euros por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00€

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

- a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.
- b) Supletoriamente resultarán aplicables:
 - a) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.
 - b) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.
 - c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 	Página: 13/35
RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Octavo.-Tratándose de administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 36/2009, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del proyecto, previstas en la base decimosexta h).

b) Declaración responsable de la presidencia de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas, debiendo contener los siguientes extremos:

- Importe total justificado.
- Coste real de la actividad, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Que se ha venido realizando la actividad subvencionada.
- Que se han cumplido las condiciones establecidas en la orden de concesión.
- Que los fondos públicos concedidos se imputan a la realización de la actividad subvencionada.

c) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Los gastos subvencionables que integran el plan de financiación de la actividad a subvencionar, podrán compensarse entre conceptos de la misma partida, a efectos de su justificación, con un límite del 20% de las mismas, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del proyecto.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

Pagina: 14/35

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

En cualquier caso, la compensación entre partidas no puede suponer la superación de los límites máximos establecidos para los diferentes conceptos de gastos. No se podrán compensar gastos en aquellas partidas y/o conceptos presupuestarios en los que no se hubiera consignado ningún gasto inicialmente. El gasto consignado inicialmente que no sea ejecutado deberá reintegrarse junto con los intereses de demora que pudiesen devengarse, sin posibilidad de introducir un nuevo concepto que lo supla.

Transcurrido el plazo de justificación, que concluye el 28 de febrero de 2025, sin haberse presentado la misma se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de diez días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Noveno.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Décimo .- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 15/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Decimoprimero.- En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 16/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
---	----------------------------

 	Pagina: 17/35
---	---------------

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo artículo 4 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Decimosegundo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	 Pagina: 18/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



RP012-IsevkS7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

Página: 19/35

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

Además de lo indicado anteriormente se deberá incorporar de forma visible, el logotipo institucional de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 	Pagina: 20/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con el fin de identificar el origen del carácter público de la subvención.

Se tendrán en cuenta los criterios de imagen institucional y la regulación de producción documental y material impreso recogidos en el Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1999) modificado por la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado [https://www.boe.es/eli/es/res/2023/11/28/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2023/11/28/(1))

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
---	----------------------------

 	Pagina: 21/35
---	---------------

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título I, capítulo II según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 22/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 23/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 24/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA "PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS "TÍAS EN ACCIÓN" EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo del 4,0625% para el ejercicio 2023, que resulta de aplicación por la prórroga de la citada Ley.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
---	----------------------------

 	Pagina: 25/35
---	---------------

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

Decimoquinto.- Por lo que respecta a las devoluciones de cantidades se estará a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de tal forma que el perceptor de la subvención podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario realizará el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Orden se corresponde con el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. numero 205, de 22.10.2014).

El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración concedente de la subvención, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, por parte del beneficiario.

Decimosexta.- La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
  RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 26/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TÍAS POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CONECTA TÍAS “TÍAS EN ACCIÓN” EN EL EJERCICIO 2024.
----------	---

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud,
Infancia y Familias**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-lesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4 	Pagina: 27/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

1989

CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TÍAS		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
928833503	619017747	928833549	alcaldia@ayuntamientodetias.es
Nombre del proyecto (*)			
Proyecto de intervención y participación comunitaria "Tías en Acción"			
Descripción / Objeto			
El presente proyecto pretende dinamizar puntos estratégicos del municipio de Tías, poniendo en marcha una propuesta de intervención hacia la población juvenil, con el fin de construir una línea básica de actuación frente a las posibles situaciones de exclusión social a las que se enfrenta para su prevención, abordaje y seguimiento. Según el Departamento de Estadística del Ayuntamiento de Tías, a fecha 21 de mayo de 2024, existe un total de 22.834 personas residiendo en el municipio, de las cuales 4.565 son jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 30 años. Aunque el proyecto tendrá una mirada abierta a la población joven en su conjunto más amplio, se centrará en la etapa que comprende de los 12 a los 20 años, la cual se define por el comienzo de la construcción de la identidad personal y la conformación de su proyecto de vida siendo por ello, una etapa de especial riesgo en la que es necesario intervenir desde la prevención, participación y apoyo al desarrollo personal con acciones que requieran la corresponsabilidad de todo el tejido comunitario. Dichas acciones tendrán un carácter preventivo donde se trabajen los valores y el desarrollo personal y pleno a través del encuentro entre la juventud y la realización de acciones que abarquen diferentes ámbitos, como son: cultura, deporte, participación comunitaria, salud y bienestar, etc. Siendo la finalidad que la juventud adquiera hábitos participativos que los conecten con su barrio y con los espacios públicos de su municipio. El proyecto se desarrollará bajo las siguientes líneas de actuación: - Comunicación no formal: se utilizará como estrategia a la hora de generar vínculos con las/os jóvenes a través de un lenguaje más cercano, distendido... así como, la afectividad, la empatía, la escucha activa, etc. - Coordinación/trabajo en red: realizar un trabajo transversal ofreciendo respuestas globales y coordinadas a la juventud con corresponsabilidad entre las diferentes partes implicadas en el proceso, utilizando como herramienta Conecta Tías, ya que, como finalidad apuesta por el trabajo en red entre la administración, las entidades y la ciudadanía aglutinando todos los recursos técnicos y profesionales posibles. - Trabajo de calle: espacio de conexión inicial, creación de vínculos y acercamiento a la juventud en su entorno natural de participación, generando una relación de confianza paulatina, con el fin de lograr una intervención exitosa respondiendo a las necesidades planteadas por la juventud.			

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
Desde el 8 de julio de 2024 hasta 31 de dicie	08/07/2024	31/12/2024

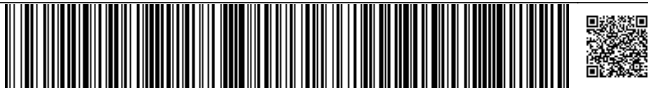
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)	Número (*)			
C/ César Manrique	37			
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección

Conceder de forma directa un subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas

15254704334774366410

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER





Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

Localidad País (*)
Puerto del Carmen España
Código Postal (*) Provincia (*)
35510 Las Palmas
Municipio (*)
Tías

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

El desarrollo económico, las desigualdades y las situaciones problemáticas se han agravado en los últimos años debido a procesos globales y factores multidimensionales e interrelacionados (inmigración, vivienda, nuevos modelos escolares y familiares, etc.) que, entre sí, han conformado una realidad cada vez más compleja evidenciándose tanto en las zonas urbanas con un alto índice de población como en las zonas donde existe mayor actividad turística. Todos estos factores han generado que la juventud sea la que sufra las consecuencias de dicha realidad con un mayor impacto, impidiendo su desarrollo pleno e iniciándose procesos de exclusión social.

En la actualidad, y desde el municipio de Tías, existe una línea de acción denominada "Estrategia Municipal de Intervención Comunitaria Conecta Tías" (a partir de ahora Conecta Tías), con un enfoque comunitario que pone en valor el trabajo en red con las diferentes entidades, colectivos sociales, administración y comunidad en general; promoviendo sinergias de colaboración y trabajo compartido con el fin de crear estructuras, organizaciones y metodologías de intervención comunitaria de carácter integral, transversal, efectivo y dinámico.

Desde la experiencia de trabajo a través del enfoque de Conecta Tías, se ha observado la necesidad de incidir en la juventud del municipio de Tías, en especial en aquellas zonas degradadas, en las que se encuentran: existencia de drogas, escasez de infraestructuras y equipamientos, precariedad laboral, economía sumergida, entre otras. Por ello, se pretende intervenir desde una perspectiva socioeducativa, global y comunitaria; teniendo en cuenta las particularidades de la población, como son: por un lado, un alto porcentaje de personas migrantes, las cuales, carecen de familia extensa, y, por lo tanto, de escasas redes de apoyo. Y, por otro lado, que el mayor sector laboral está relacionado con la hostelería, que debido a su sistema de turnos (inestabilidad horaria, jornadas partidas, trabajo en fines de semana y festivos, jornadas laborales extensas, etc.) acrecienta la dificultad a la hora de conciliar. Dichas situaciones causan en parte de la juventud el fenómeno denominado "niños/as llave", quienes pasan largas jornadas (en periodo no lectivo) sin el cuidado, atención y presencia de personas adultas, propiciando, que en dichos periodos caigan en un ocio improductivo, como son: mal uso/uso excesivo de las nuevas tecnologías, sedentarismo, uso inadecuado de los espacios abiertos, etc., factores estrechamente relacionados a conductas de riesgo. Por lo que es necesario que se promuevan alternativas que den respuesta a la problemática detectada, basándose en sus demandas y necesidades, promoviendo espacios dinamizados que ofrezcan alternativas de ocio y tiempo libre saludables, utilizando Conecta Tías como herramienta para coordinar y articular todas las acciones.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)		
NIF	43779479Z		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	
Ana María	García	Pineda	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
928524466	638275129	amgarcia@ayuntamientodetias.es	

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

- Intervenir socioeducativamente en la comunidad con el fin de reducir los factores de riesgo de exclusión de la juventud potenciando su autonomía personal y favoreciendo la integración activa y positiva en su entorno natural.
- Favorecer la participación ciudadana del municipio de Tías, y en especial la participación juvenil, siguiendo las líneas de acción de la Estrategia Municipal de Intervención Comunitaria Conecta Tías.
- Impulsar espacios de encuentro a través de la dinamización de actividades relacionadas con: el deporte, la cultura, la salud y bienestar, etc. en coordinación con las diferentes áreas de la administración y/o con el tejido asociativo.
- Favorecer alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



Página: 29/35

ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodeatias.es/validacion>

Población afectada (personas beneficiarias)

Personas beneficiarias directas: jóvenes con mayor vulnerabilidad en riesgo de exclusión. Personas beneficiarias indirectas: resto de la comuni

Resultados esperados

- Conocimiento real de las necesidades de la población juvenil del municipio de Tías.
- Conocimiento de la metodología de trabajo para la adecuada consecución de los objetivos.
- Consolidación de espacios que posibiliten hábitos saludables, espacios de diálogo, encuentro y convivencia entre los/as participantes en los cuales puedan desarrollar un ocio positivo y creativo.
- Establecimiento de relaciones sanas de convivencia entre la población juvenil del municipio de Tías.
- Apoyo a iniciativas y propuestas del tejido asociativo, entidades, instituciones y la ciudadanía en general que incidan en el bien comunitario, y especialmente en la juventud del municipio de Tías.
- Apoyo y trabajo conjunto de las entidades, administración y tejido asociativo siendo conscientes de la problemática en la juventud estableciéndose sinergias y favorecer la participación juvenil.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Análisis de la realidad, tanto del contexto interno (posibilidades y l	08/07/2024	13/12/2024	500
Organización y planificación de las acciones a desarrollar.	08/07/2024	13/12/2024	500
Conocimiento de los recursos y servicios presentes en el municipio de	08/07/2024	13/12/2024	500
Reuniones de coordinación con la administración, entidades relacionada	15/07/2024	13/12/2024	500
Dinamización de puntos estratégicos del municipio de Tías (canchas, pl	22/07/2024	31/12/2024	500
Actividades de formación e información de diferente índole.	08/07/2024	31/12/2024	2.000
Apoyo a acciones (actividades, formaciones, charlas, etc.) que generen	08/07/2024	31/12/2024	2.000
Seguimiento continuo.	08/07/2024	31/12/2024	2.000
Evaluación final: presentación de informe final de actuaciones, conclu	16/12/2024	31/12/2024	150

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Coordinación del pro	40		☒	
1	- Facilitar la reali	40		☒	
1	Coordinación del equ	35		☒	
1	TAFAD	35		☒	

Concesión de turnos de guardia de salidas a personas físicas o jurídicas y entidades públicas o privadas

Página: 30 de 36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



RP012-Iesevks7tXQDWW0aHx8f9+lhokLG/Nf4



Página: 30/35

ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodevias.es/validacion>

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Centro Cívico "Conecta Tías" Instalaciones ubicadas en la zona turística del municipio de Tías	Disponible
Canchas deportivas de las distintas zonas del municipio (turístico, rural, etc.)	Disponible
Centros socioculturales de los distintos pueblos que integran el municipio.	Disponible
Odenadores, portátiles, impresora, proyector, cañón, impresora, mobiliario de oficina, etc.	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Trabajadora/ r social. - Coordinación del pro	12.192,05 €	4.108,00 €	16.300,05 €
1	Educador/a Social. - Facilitar la realización	12.192,05 €	4.108,00 €	16.300,05 €
1	Educador/a Social. Coordinación del equipo en	10.667,08 €	3.595,46 €	14.262,54 €
4	TAFAD. - Fomentar la participación	38.762,06 €	9.375,30 €	48.137,36 €
	Total	73813.23999999999	21186.76	95000

Financiación propia: 0,00 € Subvención: 95.000,00 € Otras financiaciones: 0,00 € Total gastos de personal: 95.000,00 €

GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

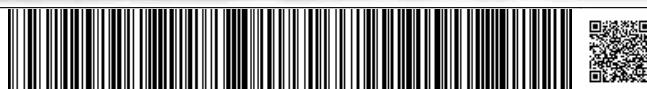
Concepto	Importe
Asesoría laboral (gestión de contratos, nóminas del personal a contratar)	1.867,96 €
Total	1867,96

Financiación propia: 0,00 € Subvención: 1.867,96 € Otras financiaciones: 0,00 € Total gastos corrientes: 1.867,96 €

Este documento forma parte de subvenciones a proyectos de actividades y servicios públicos o privados

Impreso el día:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



Página: 31/35

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodevias.es/validacion>

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Seguros para las distintas actividades a realizar	3.132,04 €
Total	3132.04

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
0,00 €	3.132,04 €	0.00 €	3.132,04 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
0,00 €		95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
0,00 €		1.867,96 €	0,00 €	1.867,96 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
0,00 €		3.132,04 €	0,00 €	3.132,04 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€		€	€	€
Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total	
0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	

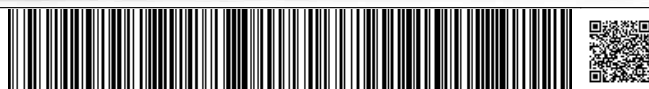
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)
100.000,00 €
Financiación propia. Aportación de la entidad:
€
Financiación propia. Aportación de personas usuarias:
€

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas

Página 2 de 2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQDWOaHx8f9+lhokLG/Nf4	Página: 32/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	



Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

€

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

€

Coste Total del Proyecto:

100.000,00 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación es una herramienta sistemática y objetiva que, teniendo como base unos criterios a través de unas técnicas, se ocupa de medir, analizar y valorar los diseños, procesos y resultados del proyecto. El fin de este proceso es la toma de decisiones fundamentadas, mejorar la gestión y cumplir los objetivos planificados previamente en la intervención, determinando su grado de realización, eficiencia, eficacia y viabilidad. De esta manera, se desarrollará una evaluación continua y permanente, utilizando herramientas (fichas, diarios, cuestionarios, actas de reuniones y encuentros, observación directa participante y no participante) y posterior análisis respaldarán o modificarán las acciones propuestas, recogiendo la voz y el sentir de los/as participantes del presente proyecto, que marcarán en qué medida se está siguiendo la "dirección correcta". Es decir, si el proceso se está desarrollando de acuerdo con el plan establecido, el cumplimiento de los plazos, las personas y entidades/colectivos beneficiarios y el grado de participación y aportaciones de las mismas. Los indicadores de evaluación guardan una relación directa con los objetivos que se plantean a la hora de poner en marcha el proyecto. Se analizará de manera abierta todos aquellos cambios que puedan ir surgiendo, los criterios de evaluación pueden ser, en algún momento puntual, modificados. El equipo dinamizador del proyecto será el encargado de revisar la información y realizar una pequeña síntesis o resumen que permita a todas las partes implicadas en el proceso, para su conocimiento, y en su caso, adaptación de las intervenciones previstas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Intervenir socioeducativamente en la comunidad con el fin de reducir I	- Número de encuentros con la juventud. - Número de encuentros con la
Favorecer la participación ciudadana del municipio de Tías, y en espec	- Número de encuentros con la juventud. - Número de encuentros con la
Impulsar espacios de encuentro a través de la dinamización de activida	- Número de reuniones de coordinación con entidades, instituciones y a
Favorecer alternativas saludables de ocio y tiempo libre.	- Número de actividades en el municipio para que la juventud pueda ten

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Tías, Lanzarote, a

Fecha

27/05/2024

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15254704334774366410 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodeltas.es/validacion>

Emisión de firma digital de documentos electrónicos a personas físicas o jurídicas y
emisión de sellos electrónicos

15/09/2024

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 18/09/2024 11:54:48



Página: 33/35

RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4

ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA en representación de AYUNTAMIENTO DE TIAS -	Fecha: 27/05/2024 - 14:47:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i35vR9jU63HhPwKEg1ggFYVyNo4i7yER	 
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2024 - 10:32:58	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
---	----------------------------

  RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 34/35
---	---------------



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ana María García Pineda, *trabajadora social del Ayuntamiento de Tías*, y responsable del proyecto de Intervención Comunitaria, *“Tías en Acción”* enmarcado dentro de la estrategia **Conecta Tías**.

INFORMA:

Que detectado error en la *memoria del programa* presentado con fecha 27/05/2024 por procedimiento 1989. Concesión Directa de Subvenciones a Persona Físicas o Jurídicas entidades públicas o privadas.

En el apartado **Recursos Humanos** se cuantifica mal el número de TAFAD a contratar (Técnico superior en actividades físicas y deportivas), se pone 1 donde debería poner 4, aunque el salario que figura es el correspondiente al pago de los 4 profesionales durante los 6 meses de contratación a 35 horas/semanales.

Posteriormente en el **Plan de Financiación** si aparecen los datos correctamente; 4 TAFAD a 35 horas/semana.

Y para que así conste a los efectos que proceda.

En Tías, Lanzarote, a

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250327743544535017 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA en representación de AYUNTAMIENTO DE TÍAS -	Fecha: 28/05/2024 - 14:23:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07_k5Waa2onJVJ6m3vnjAYuhcSMi7sMGe	
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2024 - 19:02:49	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 18/09/2024 11:54:48
 RP012-Iesevks7tXQQDW0aHx8f9+lhokLG/Nf4	Pagina: 35/35
ORDEN - Nº: 926 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 18/09/2024 11:54:47	